

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

C E R T I F I C A C I O N

Nayda Alvarez Colón, Secretaria de la Asamblea Municipal de
Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

La que procede es copia fiel y exacta de la Resolución _____
1_____, Serie _____ 1993-1994 _____, la cual fué aprobada
Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en su sesión
ordinaria _____, celebrada el día 6 de julio de _____.

Positivos:

- m. Iris N. Ramos Cofresí
- m. Juan R. Acosta Pérez
- m. Héctor Rosario Hernández
- m. Angel C. Cora Romero
- m. Efraín Díaz Robledo
- m. Aurora Castillo Quiñones
- m. Octavio Díaz Negrón
- m. Francisco Francois Figueroa
- m. Maximino Espinosa Rodríguez
- m. Benigno Morales Morales
- m. Luis Miguel Castro Díaz
- m. Edilberto Rosario Miranda
- m. Milagros Ortega de García

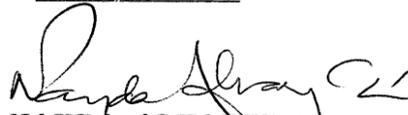
Negativos:

- m. Pedro Cruz Cruz
- m. Efraín Meléndez Arroyo

Asistió:

- m. Efraín Vázquez Vázquez

para que así conste firmo la presente certificación hoy día
_____ julio _____ de _____ 1993 _____.


NAYDA ALVAREZ COLON
Secretaria
Asamblea Municipal

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

ASAMBLEA MUNICIPAL

RESOLUCION NUM. 1

SERIE: 1993-1994

PARA RATIFICAR CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES Y CONSULTIVOS OTORGADO POR LA PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION, CON EL LICENCIADO RAUL AQUINO PINTO, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El artículo 5.014 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, autoriza a las Asambleas Municipales a "contratar los servicios profesionales y consultivos necesarios o convenientes para la realización de sus responsabilidades como Cuerpo".

POR CUANTO: La Honorable Iris N. Ramos Cofresí, Presidente de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico otorgó el día 1 de julio de 1993 un contrato por servicios profesionales con el licenciado Raúl Aquino Pinto, cuyos términos y condiciones se expresan en el mismo.

POR CUANTO: Los servicios que se pactan en dicho contrato son necesarios y convenientes para el desempeño de las funciones de la Asamblea Municipal de Humacao como Cuerpo.

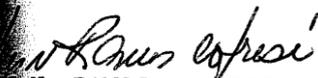
POR TANTO: RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

Sección 1: Ratificar en todas sus partes el contrato otorgado el día 1 de julio de 1993 por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico representada por su Presidente Honorable Iris N. Ramos Cofresí con el licenciado Raúl Aquino Pinto.

Sección 2: Esta Resolución, por ser de carácter interno, comenzará a regir una vez sea aprobada por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, y firmada por su Presidente y Secretaria.

Sección 3: Copia certificada de esta Resolución será enviada al Honorable Julio César López Gerena, Alcalde de Humacao, al Comisionado de Asuntos Municipales, al Departamento de Finanzas del Municipio, a la Oficina del Contralor de Puerto Rico para que se sirva unirla a la copia del contrato objeto de esta Resolución, y a la Secretaría Municipal para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL DIA 6 DE JULIO DE 1993.


IRIS N. RAMOS COFRESI
Presidente


NAYDA ALVAREZ COLON
Secretaria